



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

MARIA ISABEL MAHEDERO AGREDANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, celebró sesión extraordinaria y urgente el día 6 de Febrero de 2.017, cuyo contenido del acta es del tenor literal siguiente:

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 6 DE FEBRERO DE 2.017.-

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a Silvia Mellado Ruiz.

CONCEJALES:

D. Cristian Damián Granados

D^a Luisa María Rodríguez Rincón

D. Rafael Delgado Rodríguez.

SECRETARIA GENERAL:

D^a Isabel Mahedero Agredano.

En la Villa de Fuente Obejuna, siendo las 12 horas del día 6 de Febrero de 2.017, se reunieron en el Despacho de la Alcaldía, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Silvia Mellado Ruíz, asistida de la Secretaria General de la Corporación, D^a María Isabel Mahedero Agredano, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria citada para este día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, tras comprobarse por la Secretaria la existencia de quorúm para su válida constitución, se procedió al estudio de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.

La señora Alcaldesa justifica la urgencia comunicando que el asunto que se iba a tratar no admitía demora dada la importancia del mismo, acto seguido se procede a la votación y por unanimidad de todos los señores concejales asistentes que representan la totalidad de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el carácter urgente de la convocatoria e incluir en el orden del día el asunto relacionado en la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

2.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN VÍAS PÚBLICAS 2.017.

Expuesto el asunto epigrafiado, visto el Plan de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Vías Públicas 2017 de la Excma. Diputación de Córdoba.

Visto el informe redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, que a continuación literalmente se transcribe:

" Carlos Miguel Calderón Sánchez, Ingeniero Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, en relación con la solicitud de subvención del PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN VIAS PUBLICAS 2017 consistente en "ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y ACTUACIONES DE CARÁCTEREXTRAORDINARIO EN VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES", emito el siguiente:

INFORME

Las obras solicitadas, una vez se conceda la subvención solicitada, se realizarán por administración, ya que este Ayuntamiento cuenta con medios propios para proceder a la ejecución de las obras que se pretende.

El Ayuntamiento posee el siguiente material de obra: Carretillas, dumpers etc., para instalaciones dispone de fontaneros y electricistas, y en mano de obra indirecta, dispone de un Maestro de obras y de un Técnico de grado medio para la dirección y el control de los trabajos, cuyo empleo puede suponer una economía superior al 5% del importe del presupuesto del contrato.

Que al realizarlas el Ayuntamiento se consigue una mayor celeridad al eliminar los plazos de contratación etc., cumpliendo al mismo tiempo una labor social ya que puede emplearse mano de obra desempleada de la localidad. (Artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre)"

No suscitándose debate alguno, se procede a la votación y por unanimidad de todos los señores asistentes que representan la totalidad de miembros de este Órgano, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Técnica del Proyecto de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones de carácter extraordinario en vías y espacios municipales, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 14.240,50 Euros más 2.990 Euros de IVA y solicitar a



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

la Excma. Diputación Provincial subvención con cargo al Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en vías públicas 2.016.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial que autorice la ejecución de las obras por administración al concurrir las circunstancias excepcionales de conformidad con el informe transcrito en la parte expositiva de este acuerdo, al amparo de lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN MUNICIPIOS CON NÚCLEOS DE POBLACIÓN DISTINTOS AL PRINCIPAL 2.017.

Expuesto el asunto epigrafiado, vistas las Memorias Técnicas elaboradas por los Servicios Técnicos Municipales, no suscitándose debate alguno, se procede a la votación y por unanimidad de todos los señores asistentes que representan la totalidad de miembros de este Órgano, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar subvención acogándose al Plan Provincial de Inversiones a Municipios de Núcleos de población distinto al principal 2.017 de la Excma. Diputación Provincial para los siguientes Proyectos:

1.- “Pavimentación mediante aglomerado asfaltado de varios viales en Aldeas de Fuente Obejuna, cuyo presupuesto asciende a 61.129,51 euros.

Solicitar autorización para que este Excmo. Ayuntamiento lleve a cabo la contratación de las obras, así como la redacción del Proyecto, dirección de obras y coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las mismas.

2.- “Actuaciones en viarios y espacios públicos de Aldeas de Fuente Obejuna”, cuyo presupuesto asciende a 32.075,88 euros.

Solicitar autorización para que la ejecución de las obras de este proyecto se realice por administración al cumplirse los requisitos establecidos por el art. 24.1 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 26 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, asumiendo el Ayuntamiento tanto la redacción del proyecto como la Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las Obras, de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales que a continuación se transcribe:.

“Carlos Miguel Calderón Sánchez, Ingeniero Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, en relación con la solicitud de subvención del PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN MUNICIPIOS CON NUCLEOS DE POBLACION DISTINTOS AL PRINCIPAL 2017 consistente en “ACTUACIONES EN VIARIOS Y ESPACIOS PUBLICOS DE ALDEAS DE FUENTE OBEJUNA”, emito el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

INFORME

Las obras solicitadas, una vez se conceda la subvención solicitada, se realizarán por administración, ya que este Ayuntamiento cuenta con medios propios para proceder a la ejecución de las obras que se pretende.

El Ayuntamiento posee el siguiente material de obra: Carretillas, dumpers etc., para instalaciones dispone de fontaneros y electricistas, y en mano de obra indirecta, dispone de un Maestro de obras y de un Técnico de grado medio para la dirección y el control de los trabajos, cuyo empleo puede suponer una economía superior al 5% del importe del presupuesto del contrato.

Que al realizarlas el Ayuntamiento se consigue una mayor celeridad al eliminar los plazos de contratación etc., cumpliendo al mismo tiempo una labor social ya que puede emplearse mano de obra desempleada de la localidad. (Artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre)

Fuente Obejuna, firmado electrónicamente
El Ingeniero Técnico Municipal”

SEGUNDO.- Dar traslado a la Excm. Diputación Provincial para su conocimiento y a los efectos que proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las 12.30 de todo lo cual, yo como Secretaría doy fe.-----

Y para que así conste, expido el presente con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Fuente Obejuna, fechado y firmado electrónicamente.-----

Vº. Bº.
La Alcaldesa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291